



PERGAMINO, 27 de septiembre de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **C-326-17 CONCEJAL ROSA TULIO – BLOQUE DE CONCEJALES FpV-PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Prorróganse los plazos para la implementación de las Ordenanzas N° 8.415/16 y N° 8.520/17.-

VISTO:

Que los plazos estipulados para la creación de la **Bandera Oficial** y del **Himno Oficial de la Municipalidad del Partido de Pergamino** no han podido cumplimentarse de conformidad a lo estipulado mediante las **Ordenanzas N° 8.415/2016 y N° 8.520/2017**; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de los plazos propuestos por las mencionadas ordenanzas municipales hará posible una mayor participación ciudadana y, por lo tanto, favorecerá la creación de una identificación cultural, simbólica, rítmica y representativa del pueblo pergaminense como sociedad.-

Que desde la aprobación de las mismas, la suscripta percibió un interés en relación a los concursos por parte de la comunidad del Partido de Pergamino, lo que genera la obligación moral de ampliar el margen de participación a fin de no excluir ningún proyecto que pudo no haber sido presentado a tiempo.-

Que la ampliación de los plazos brindará la posibilidad de participar a más ciudadanos y ciudadanas que por razones de diversa índole no pudieron informarse del inicio de los concursos de creación de la Bandera Oficial y del Himno Oficial del Partido de Pergamino.-

Que las valiosas experiencias similares recabadas a lo largo y ancho de todo el país demuestran un alto grado de compromiso social en la cuestión, permitiendo a su vez reforzar los valores culturales propios generando la responsabilidad colectiva de aportar conocimientos, saberes y técnicas en aras del bien común local.-

Que el proyecto tiene como objetivo fortalecer la cultura local y, la misma, constituye un derecho humano fundamental reconocido expresamente por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su art. 198.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, aprobó por unanimidad en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 26 de septiembre de 2017 la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derógase la Ordenanza N° 8520/17.-

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 8.415/2016 el
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El Jurado de Evaluación, Selección y Homologación deberá reunirse el **viernes 02 de marzo de 2018** a fin de proceder a la apertura de los sobres N° 1 en la forma indicada en los Anexos I y II de la presente y seleccionar los trabajos ganadores el **miércoles 14 de marzo de 2018**”.-*

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 8.415/2016 el
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El acta que determine los proyectos ganadores deberá ser remitida al Presidente del HCD el día **miércoles 14 de marzo de 2018** a fin de que se sancionen las propuestas seleccionadas ganadoras y el Intendente Municipal las promulgue por ordenanza para ser adoptadas oficialmente”.-*

ARTÍCULO 4º: Modifíquense los incisos: c), d), e) y f) del Artículo N° 11 de la
----- Ordenanza N° 8.415/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“c) Período de inscripción al Concurso y presentación de proyectos: desde el **lunes 05 de septiembre de 2016** hasta el **jueves 01 de marzo de 2018** inclusive;*

*d) Apertura de los sobres N° 1: **viernes 02 de marzo de 2018;***

*e) Fallo del Jurado de Evaluación, Selección y Homologación; apertura los sobres N° 2 y remisión al HCD: **miércoles 14 de marzo de 2018;***

*f) Publicación de resultados: **jueves 15 de marzo de 2018;**”*

ARTÍCULO 5º: Modifíquese el primer y segundo párrafo o parágrafo, del punto
----- 3, del Anexo I de la Ordenanza N° 8.415/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Una vez recepcionados todos los trabajos en la Subsecretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo, en los términos y condiciones precedentemente expuestos, el **viernes 02 de marzo de 2018**, y en cumplimiento del artículo 8º de la presente ordenanza, se reunirá el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación en pleno, el cual procederá únicamente a la apertura de los sobres N° 1.-*

*Una vez seleccionado el trabajo ganador, el día **miércoles 14 de marzo de 2018** se procederá a la apertura de los sobres N° 2 a los fines de conocer a qué autor/es corresponde el mismo. Deberá dejarse constancia en acta de todo lo actuado; la cual será debidamente rubricada por los miembros del Jurado”.-*



ARTÍCULO 6º: Modifíquese el primer y segundo párrafo o parágrafo, del punto ----- 3.- DE LA ELECCIÓN, del Anexo II de la Ordenanza N° 8.415/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Una vez recepcionados todos los trabajos en la Subsecretaría de Cultura del Departamento Ejecutivo, en los términos y condiciones precedentemente expuestos, el **viernes 02 de marzo de 2018**, y en cumplimiento del artículo 8º de la presente ordenanza, se reunirá el Jurado de Evaluación, Selección y Homologación en pleno, el cual procederá únicamente a la apertura de los sobres N° 1.-*

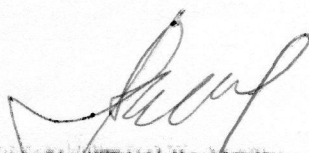
*Una vez seleccionado el trabajo ganador, el día **miércoles 14 de marzo de 2018** se procederá a la apertura de los sobres N° 2 a los fines de conocer a qué autor/es corresponde el mismo. Deberá dejarse constancia en acta de todo lo actuado; la cual será debidamente rubricada por los miembros del Jurado”.-*

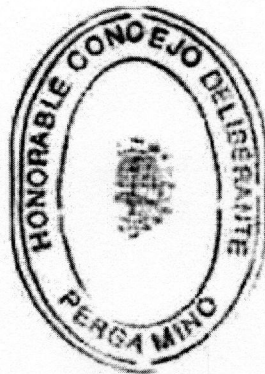
ARTÍCULO 7º: Ordénase la redacción del Texto Actualizado y Ordenado de ----- la Ordenanza N° 8415/16 con las modificaciones introducidas hasta la presente.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a sus efectos al Departamento ----- Ejecutivo, publíquese, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido archívese.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8676/17.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO